



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EJECUTEN OBRAS PÚBLICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita **Diputada Patricia Urriza Arellano** integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con fundamento en los dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 10, 13, y 21 Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 56, 57, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someten a la consideración del Pleno, la siguiente, someto a la consideración del Congreso de la Ciudad de México, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, ASÍ COMO A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EJECUTEN OBRAS PÚBLICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA PATRICIA URRIZA ARELLANO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

I. Contexto:

La investigadora del Instituto de Geografía de la UNAM, Flor Mireya López Guerrero señaló que el crecimiento poblacional superó al desarrollo hídrico en grandes urbes del país, como la de México; el abastecimiento disminuye en cantidad y calidad, a lo cual se suma la necesidad de incrementar la conservación de la infraestructura. Debido a los sismos hay dislocaciones en diferentes partes de la ciudad y eso provoca un mayor número de fugas.

Consultada sobre la falta de agua que afecta mayormente a las zonas periféricas de las ciudades, la especialista Cecilia Latigue explicó: *“El 40 % del agua que llega a la Ciudad de México se desperdicia debido a fugas, no solo por los movimientos sísmicos, sino también por la falta de mantenimiento y actualización de la red hidráulica. Muchas de las tuberías, que datan de la época del porfiriato, no han sido reemplazadas”*.¹

Asimismo, la principal razón de la escasez de agua en la zona metropolitana del Valle de México es la pérdida de agua en tuberías, la cual corresponde aproximadamente al 40%.² Esto quiere decir que casi la mitad del agua del Valle de México se pierde porque no existe un manejo adecuado de las tuberías en la Ciudad y por ende de las fugas de las mismas. En consecuencia, es necesario que exista el monitoreo de la red de tubería de la Ciudad de México ya que esto evitará que este porcentaje de agua se pierda.

Por otro lado, de acuerdo con el coordinador técnico de la Red de Agua de la Universidad Nacional Autónoma de México y director del Centro Regional de Seguridad Hídrica, Fernando González Villareal bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), los mantos acuíferos nacionales se encuentran bajo una demanda que no pueden cumplir; el país ha perdido más de la mitad de su flora y vegetación total, el 50% de los cuerpos de

¹ Lartigue, C. (2023). Si detectáramos y reparáramos las fugas de la CDMX, no deberíamos traer agua de otras partes. *UNAM Global*. Recuperado de:

https://unamglobal.unam.mx/global_revista/40-por-ciento-del-agua-de-la-cdmx-se-pierde-en-fugas

² Expansión (2024) Se pierden más agua por fugas que la que llega del Cutzamala: UNAM, disponible en:

<https://obras.expansion.mx/infraestructura/2024/03/01/que-porcentaje-de-agua-se-desperdicia-fallas-infraestructura>



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

agua que hay se encuentran con algún grado de contaminación y hay una sobreexplotación de éstos.³

La Ciudad de México no es la excepción, pues de acuerdo con el noticiero Hechos Nacional el Sistema Cutzamala, el principal sistema que provee de agua potable al centro del país ha pasado por uno de sus peores crisis en la historia, pues hace seis meses su nivel descendió un 40% y en el presente año el mencionado sistema registró los niveles más bajos en toda su historia; lo que dejó sin agua a poco menos de 300 colonias en 10 alcaldías de la ciudad afectando a miles de familias.⁴

En el presente año 2024 todo el país enfrentó una sequía que afectó a decenas de estados de la República, de hecho la Ciudad de México fue uno de los estados con mayor grado de afectamiento ya que durante 16 meses ininterrumpidos la Ciudad de México tuvo el 100% de su territorio afectado con algún grado de sequía, esto según el Monitor de Sequía en e México (MSM) de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) lo que convirtió a la ciudad con la entidad con complicaciones de agua por más tiempo.⁵

II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

En el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la propia Constitución como en los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano. De igual manera el artículo 1 constitucional reconoce de manera expresa la prohibición de la discriminación en México. Textualmente, los párrafos primero y quinto del artículo primero de la Constitución dispone lo siguiente:

“Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así

³ UNAM (2023) Enfrenta México Crisis Hídrica en *Boletín UNAM*, Ciudad Universitaria, Ciudad de México

⁴ Azetca Noticias (2024) La CDMX se está quedando sin agua | Al menos 280 colonias no tienen líquido vital, disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=HtG8HFGXfx0>

⁵ Ídem



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.”⁶

“(…)

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”⁷

La **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México** en su artículo 42 dispone las atribuciones de las Alcaldías, y a la letra indica:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

II. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo. Lo anterior se hará en coordinación con las autoridades competentes de acuerdo con sus atribuciones vigentes previo a la emisión de la presente ley;

III. Dar mantenimiento a los monumentos, plazas públicas y obras de ornato, propiedad de la Ciudad, así como participar en el mantenimiento de aquéllos de propiedad federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial,

⁶ Cámara de Diputados (1917) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en: [/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf)

⁷ Ídem



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

sujeto a la autorización de las autoridades competentes, y respetando las leyes, los acuerdos y convenios que les competan;

IV. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, de conformidad con la normatividad correspondiente;

V. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar y mantener en buen estado los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida el Congreso de la Ciudad; Las Alcaldías deberán elaborar e implementar el Programa Interno de Protección Civil para los Mercados Públicos de su demarcación territorial, de conformidad con los Términos de Referencia y los Programas Específicos emitidos por la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil local, así como las demás disposiciones aplicables;

VI. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural, en coordinación con las autoridades competentes;

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación.

Para coadyuvar en el cumplimiento de los criterios técnicos del organismo público competente para el abasto de agua, se constituirá un Consejo Hídrico en la demarcación, integrado por las personas titulares de la Alcaldía, quien lo presidirá, además de las unidades de Servicios Urbanos, Obras y Desarrollo Urbano y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil;



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

VIII. *Prestar el servicio de tratamiento de residuos sólidos en la demarcación territorial en los términos de la legislación aplicable;*

VIII BIS. *Colocar conforme a las necesidades de la demarcación territorial, contenedores diferenciados para depositar las heces de animales de compañía y mascotas, en parques y jardines, a efecto de ser tratadas y manejadas de manera adecuada;*

IX. *Formular y presentar ante el Gobierno de la Ciudad las propuestas de programas de ordenamiento territorial de la demarcación con base en el procedimiento que establece la Constitución Local y la ley en la materia;*

X. *Intervenir en coordinación con la autoridad competente, en el otorgamiento de certificaciones de uso de suelo, en los términos de las disposiciones aplicables;*

XI. *Vigilar, coordinadamente con el Gobierno de la Ciudad, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la Ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.*

XII. *Promover la consulta ciudadana y la participación social bajo el principio de planeación participativa en los programas de ordenamiento territorial; XIII. Colaborar en la evaluación de los proyectos que requiere el Estudio de Impacto Urbano, con base en los mecanismos previstos en la ley de la materia cuyo resultado tendrá carácter vinculante;*

XIV. *Coordinar con las autoridades correspondientes la operación de los mercados públicos de su demarcación.*

En este sentido, resulta claro que es obligación legal de las Alcaldías de la Ciudad de México el llevar a cabo programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad.



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

III. Propuesta legislativa

La presente propuesta legislativa busca exhortar respetuosamente a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y la de Hacienda del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura para que en el marco de la discusión del paquete económico 2025 y en el ámbito de sus atribuciones y competencias consideren asignaciones adicionales a las 16 alcaldías de la Ciudad de México para que ejecuten obras públicas para el abastecimiento de agua potable, servicio de drenaje y alcantarillado. Lo anterior a efecto de mitigar y reducir las fugas de agua y permitir que el líquido vital llegue a los hogares capitalinos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA Y LA DE HACIENDA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA PARA QUE EN EL MARCO DE LA DISCUSIÓN DEL PAQUETE ECONÓMICO 2025 Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONSIDEREN ASIGNACIONES ADICIONALES A LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EJECUTEN OBRAS PÚBLICAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el 17 de diciembre del 2024.

Atentamente,



III LEGISLATURA



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Patricia Urriza

Diputada Patricia Urriza Arellano

**Congreso de la Ciudad de México
III Legislatura
Diciembre 2024**